



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.P.B. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

0091

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

28 MAR 2023

VISTO:

El Documento DE-0496-01851401-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Carlos LEÓN (Código 13931), solicita el traslado a la Dirección Guardia Seguridad Institucional.

Que el citado agente revista en esta administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Medio Oficial Mecánico de Mantenimiento, Categoría 11/13 p.p., Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección la Guardia Colastiné de la Dirección de Gestión Urbana.

Que la Dirección de Gestión Urbana y la Dirección Ejecutiva de Seguridad y Monitoreo de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana no formulan objeciones a la presente gestión.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado el acto administrativo que disponga el traslado, el cambio de función y agrupamiento y se otorgue el Suplemento "Disponibilidad Guardia de Proximidad", creado por Decreto D.M.M. N° 00112/2022.

Por ello:

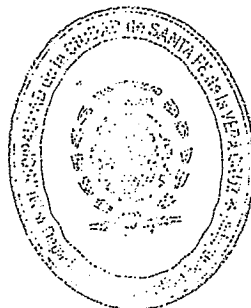
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1°: Dispónese el traslado del agente Carlos LEÓN (Código 13931), Personal Permanente, con funciones de Medio Oficial Mecánico de Mantenimiento, Categoría 11/13 p.p., Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección la Guardia Colastiné de la Dirección de Gestión Urbana, a la Dirección Guardia de Seguridad Institucional de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana.
- Art. 2°: Dispónese el cambio de Función y Agrupamiento del agente Carlos LEÓN (Código 13931), asignándole la Función de "Control de Seguridad", Categoría 13, Agrupamiento VI-Servicios Generales.
- Art. 3°: Otórguese al citado agente el Suplemento "Disponibilidad Guardia de Proximidad", contemplado en el Decreto D.M.M. N° 00112/22.
- Art. 4°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.
- Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
1er. Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente